

CURSOS DE VERANO 2018

“Cómo Emprender de forma Rentable desde el Primer Día”

ASPECTOS FISCALES

CUATRECASAS – Lavive Duro Hernández

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN

II.PRIMER DILEMA:

A. EMPRESARIO INDIVIDUAL

B. EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA

III. ASPECTOS FORMALES A TENER EN CUENTA

IV.CONSEJOS ACTIVIDADES PREPARATORIAS

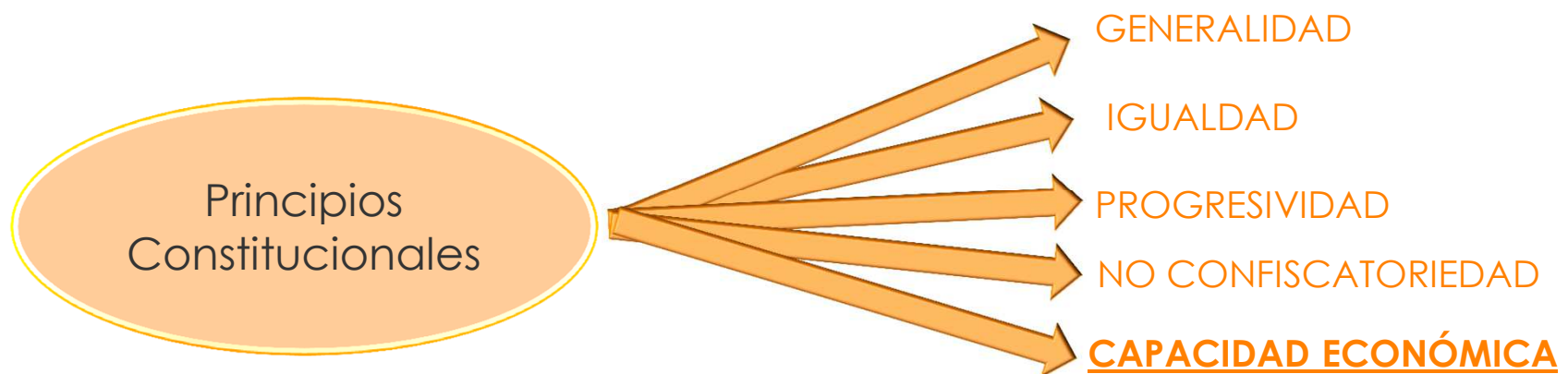
V.SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

I. INTRODUCCIÓN

¿Por qué pagamos tributos? → Mandato Constitucional

Art. 31.1 CE

“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”



I. INTRODUCCIÓN

Normativa de aplicación:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Real Decreto, 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades (IS)

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

I. INTRODUCCIÓN

Normativa de aplicación: continuación

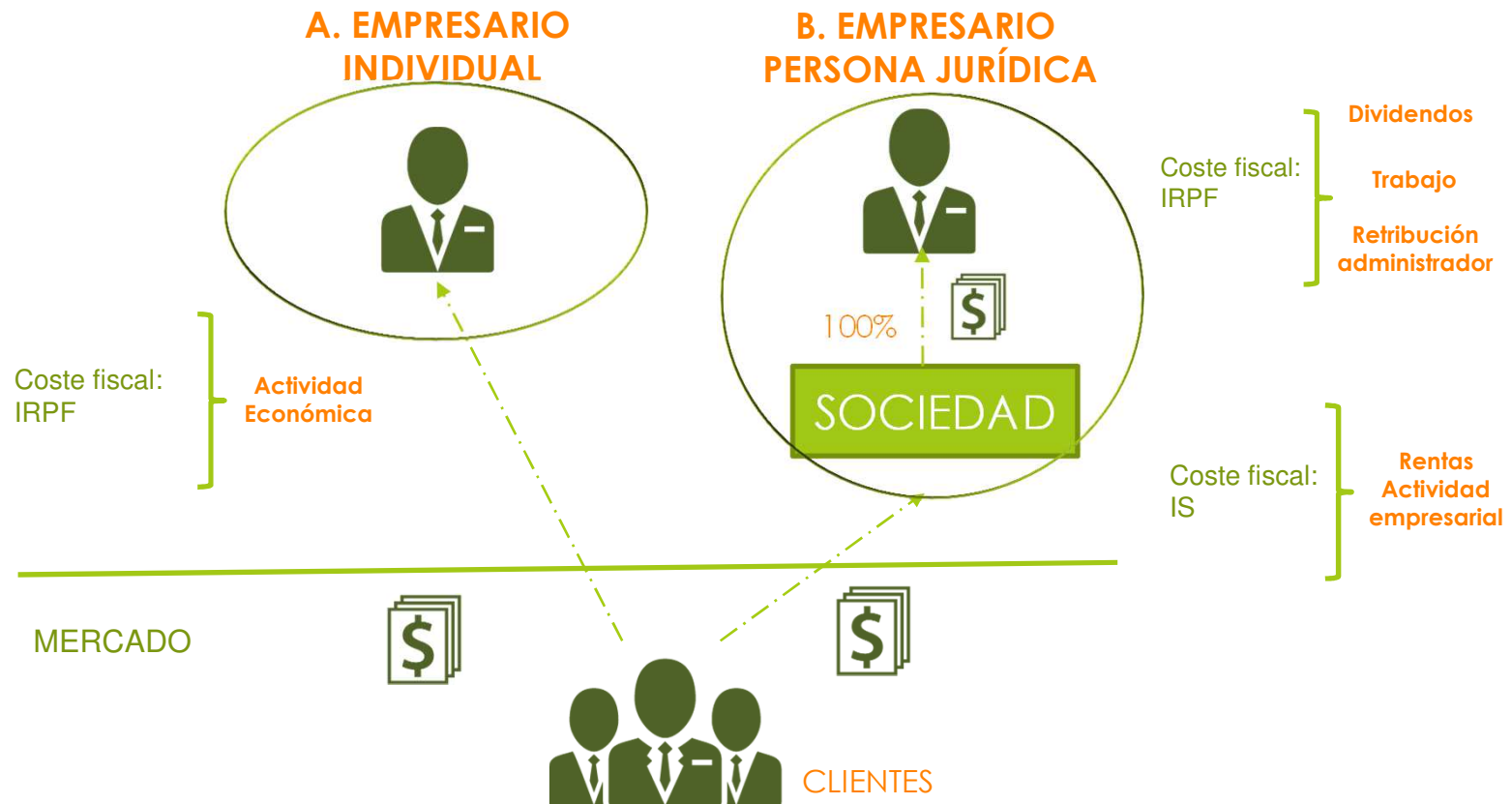
Impuesto sobre el Valor Añadido

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

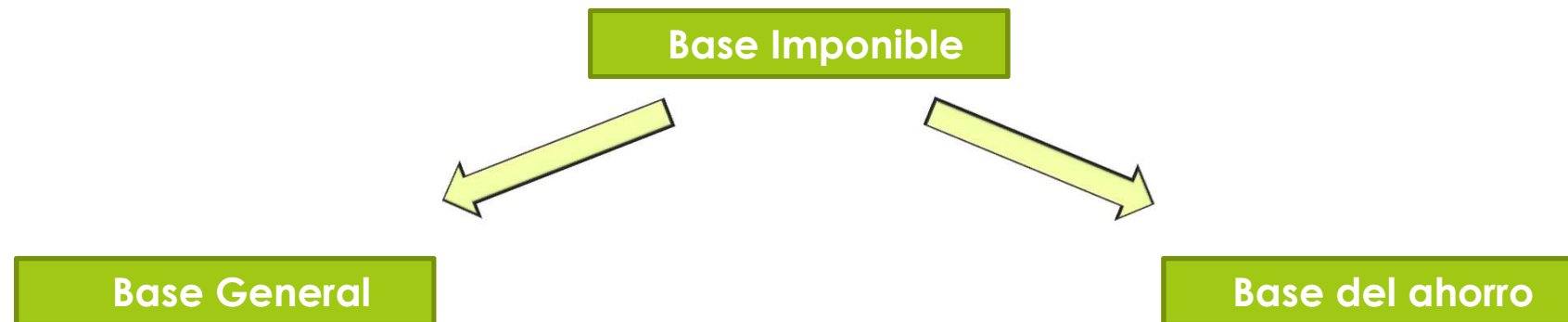
Formalidades y procedimientos tributarios

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

II. PRIMER DILEMA



II.A. EMPRESARIO INDIVIDUAL: NOCIONES BÁSICAS



Ejemplos:

- Rendimientos del Trabajo (Sueldos)
- **Rendimientos de la Actividad Económica**
- Rendimientos del capital inmobiliario (Arrendamiento de inmueble)

Ejemplos:

- Participación en los fondos propios de entidades (dividendos)
- Contratos de seguro
- Cesión a terceros de capitales propios (intereses)

II.A. EMPRESARIO INDIVIDUAL: NOCIONES BÁSICAS



Base General

- Mayor progresividad
- Tipos más altos
- Gran presión fiscal

Base del ahorro

- Escala poco progresiva
- Tipos bajos
- Presión fiscal reducida

Las ganancias del empresario se integran en los **rendimientos de la actividad económica**

II.A. EMPRESARIO INDIVIDUAL: NOCIONES BÁSICAS

Base General

BASE LIQUIDABLE	HASTA	2017(*)
0 €	12.450,00 €	19,5%
12.450,00 €	20.200,00€	24%
20.200,00€	28.000,00 €	30%
28.000,00 €	35.200,00 €	31,5%
35.200,00 €	50.000,00 €	37,5%
50.000,00 €	60.000,00 €	38%
60.000,00 €	120.000,00 €	46%
120.000,00 €	En adelante	48%

Base del ahorro

BASE LIQUIDABLE	HASTA	2017
0 €	6.000,00 €	19,00%
6.000,00 €	44.000,00 €	21,00%
50.000,00 €	En adelante	23,00%

II.A.EMPRESARIO INDIVIDUAL: CÁLCULO COSTE FISCAL ACTIVIDAD

BASE LIQUIDABLE	HASTA	2017(*)
0 €	12.450,00 €	19,5%
12.450,00 €	20.200,00€	24%
20.200,00€	28.000,00 €	30%
28.000,00 €	35.200,00 €	31,5%
35.200,00 €	50.000,00 €	37,5%
50.000,00 €	60.000,00 €	38%
60.000,00 €	120.000,00 €	46%
120.000,00 €	En adelante	48%



CLIENTES

- BENEFICIO: 50.000 €
- IRPF: 17.500 € (1)
- NETO DISPONIBLE: **32.500 €**

(1) El tipo impositivo aplicado es el que correspondería de una Base Imponible General compuesta únicamente por los 50.000 € de RAE

II.B.EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA

NOCIONES BÁSICAS

Tributación en el Impuesto sobre Sociedades

- ❖ Los rendimientos obtenidos por la Sociedad tributarán en IS.
- ❖ Trabajos realizados por socios → Operación Vinculada: Obligación de valorar a valor de mercado. Se presumen a valor de mercado en Sociedades Profesionales (más del 75% ingresos provienen de actividad profesional):
 - Retribución conjunto socios: Al menos el 75% del resultado previo a la deducción de dicha retribución.
 - Retribución individual socios: En función de su contribución a la Sociedad. No < 1,5 veces salario medio asalariados Sociedad con funciones análogas (de no existir, no < 5 veces IPREM)
- ❖ Cargo administrador. Gasto fiscalmente deducible, previsión estatutaria

II.B. EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA

NOCIONES BÁSICAS

	2017/2018
Entidades de crédito	30%
Régimen general	25%
Empresa reducida dimensión (PYME) -incentivos fiscales-	25%
Nueva creación *	15%

(¹) Tributarán a este tipo reducido en el primer ejercicio en que la BI resulte positiva y en el siguiente. No se entenderá iniciada la actividad: (i) cuando haya sido realizada por otra entidad o persona vinculada; (ii) cuando haya sido ejercida durante el año anterior a la constitución por una PF que ostente participación directa o indirecta > 50%; (iii) aquellas que formen parte de un grupo mercantil.

II.B. EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA.

NOCIONES BÁSICAS

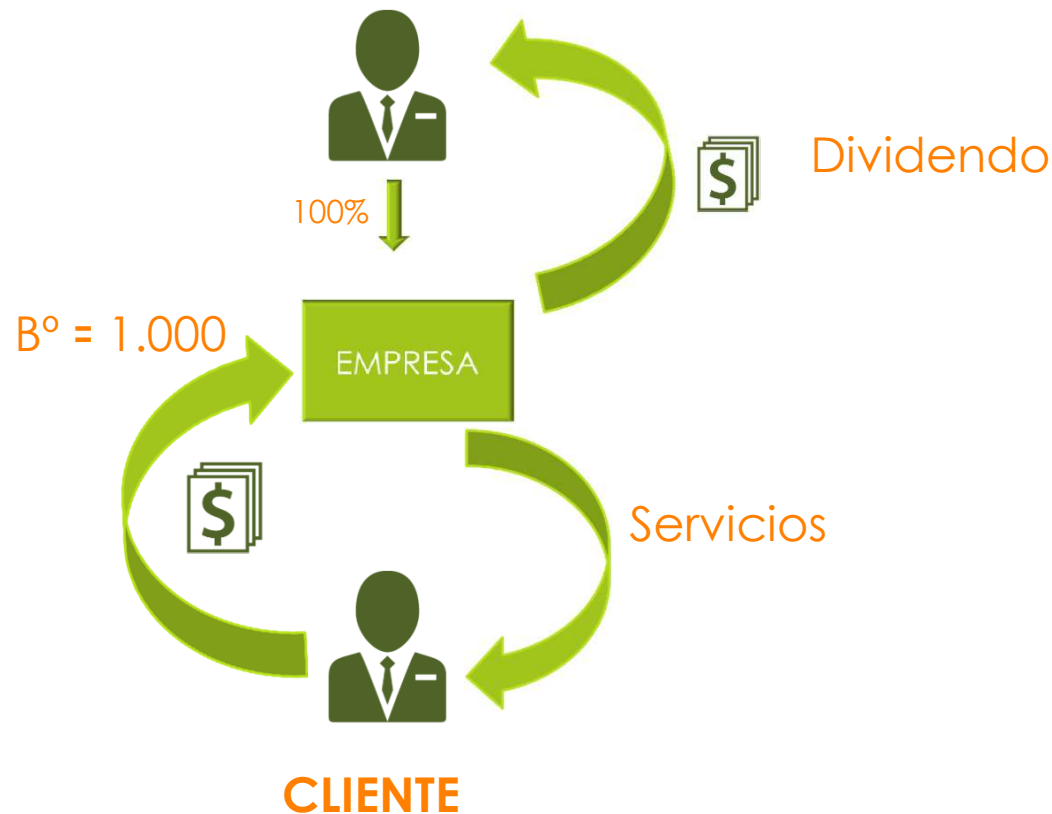
IMPLICACIONES EN IRPF DE LOS SOCIOS

- ❖ Dividendos: rendimiento de capital mobiliario (Base Ahorro)
- ❖ Retribución administrador: rendimiento del trabajo (Base General)
- ❖ Trabajos socio:
 - i. Rendimientos del trabajo (Base General)
 - ii. Rendimientos de actividad económica (Base General)

II.B. EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA.

CÁLCULO COSTE FISCAL ACTIVIDAD

EJEMPLO 1



TRIBUTACIÓN IS

BAI	1.000
IS (25%)	250
B° NETO	750

TRIBUTACIÓN IRPF

Renta	750
Tipo IRPF B.Ahorro (19%-23%)	23%
IRPF	172,5

Coste fiscal (IS+IRPF) = 422,5
EFECTIVO EN SOCIO = 577,50

II.B. EMPRESARIO PERSONA JURÍDICA.

CÁLCULO COSTE FISCAL ACTIVIDAD

EJEMPLO 2



TRIBUTACIÓN IS

BAI	250
IS (25%)	62,5
B° NETO	187,5

TRIBUTACIÓN PF

Renta	750
Tipo IRPF*	46%
IRPF	345

COSTE FISCAL (IS+IRPF) = 407,5
EFFECTIVO EN SOCIO = 405

* Tipo ilustrativo para el ejemplo

III. ASPECTOS FORMALES A TENER EN CUENTA

- ALTA CENSAL (modelos 036 y 037):
 - Solicitud NIF (caso de persona jurídica)
 - Certificado digital para trámites telemáticos
 - Alta obligaciones periódicas
 - Inicio de actividad: se adquiere condición de empresario (IVA, IAE)
 - Alta en registros especiales
 - Transacciones transfronterizas, sectores regulados...
 - Datos de la sociedad: inicio actividad, domicilio fiscal, representante, tipo de sociedad.

III. ASPECTOS FORMALES A TENER EN CUENTA

- CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE
 - Visión general y plazos
- PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES:
 - Impuesto sobre Sociedades (modelo 200)
 - Pagos fraccionados (modelo 202)
 - IRPF (modelo 100)
 - Pagos fraccionados (modelo 130)

III. ASPECTOS FORMALES A TENER EN CUENTA

- PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES: continuación
 - Relacionadas con IVA:
 - Nociones básicas gran empresa - SII
 - Umbral de 6.010.121,04 euros
 - Autoliquidación periódica (modelo 303) y resumen anual (modelo 390)
 - Declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347)
 - Umbral de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente
 - Declaración operaciones intracomunitarias (modelo 349)
 - Declaraciones INTRASTAT
 - Umbral de 400.000,00 euros

III. ASPECTOS FORMALES A TENER EN CUENTA

- OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES
- OBLIGACIONES DE RETENER:
 - Trabajadores: modelo 111 (periódico) y modelo 190 (anual)
 - Arrendamientos: modelo 115 (periódico) y modelo 180 (anual)
 - Dividendos y otros rendimientos de capital mobiliario: modelo 123 (periódico) y modelo 193 (anual)

IV. CONSEJOS ACTIVIDADES PREPARATORIAS

- IAE. EXENCIONES:
 - Inicio actividad: 2 primeros ejercicios
 - Circunstancias objetivas

- IVA. DEDUCCIONES PREVIAS A LA ACTIVIDAD
 - Cuotas de IVA soportado previas al inicio
 - Conservar facturas con NIF

V. SUPUESTOS RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

- Causar o colaborar activamente en la realización de una infracción tributaria.
- Sucesores por cualquier concepto en titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas (en caso de adquisición, posibilidad **certificado limitación responsabilidad**)
- Administradores de hecho o derecho que no hubiesen hecho lo necesario para cumplimiento de obligaciones cuando la Sociedad haya cometido infracciones tributarias

V. SUPUESTOS RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

- Administradores de hecho o derecho en caso de cese de actividad siempre que no hubiesen hecho lo necesario para el pago.
Recomendación: instar disolución
- IVA/Retenciones, contratos/subcontratos, ejecución obras.
Recomendación: solicitar certificado de estar al corriente
- Presentación reiterada autoliquidaciones IVA/IRPF sin ingreso cuando no obedezca a intención real de cumplir. Presunción: cuando en mismo año natural se presenten sin ingreso la mitad o más, con independencia de que se haya presentado solicitud aplazamiento.

Muchas gracias por su atención